

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 OCT 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-4770-2023 y N° LTF-EE-4777-2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar en la 5ta Sesión del Parlamento Patagónico.

Que por Resolución de Presidencia N° 550/23, se autorizó a que el pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 500/23 y 507/23, quede abierto para un próximo traslado del Legislador mencionado precedentemente.

Que por ello, esta Presidencia considera oportuno autorizar el uso de dicho pasaje aéreo y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/USH (ida: 01/11/23 – regreso: 04/11/23) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasaje aéreo que quedo abierto por Resolución de Presidencia N° 550/23 y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/USH (ida: 01/11/23 – regreso: 04/11/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE; por el motivo expuesto en el considerando.

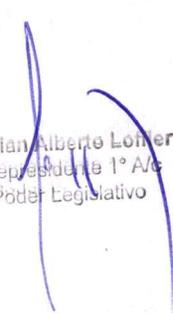
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 551/23


Damian Alberto Lohner
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo